



RESOLUCIÓN

Asunto: Aportación anual (cuota) del Cabildo Insular de Tenerife a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), por importe de 10.000 euros, en calidad de Patrono de la misma, con cargo al Presupuesto del año 2025 (Expediente E2025000019).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de la Corporación Insular, relativo a la aportación anual (cuota) a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), imputable al Presupuesto de 2025 y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 28 de febrero de 2013, en Santa Cruz de Tenerife, se formaliza escritura notarial (núm. de protocolo 426), mediante la que, con el carácter de “*CARTA FUNDACIONAL*”, se constituye la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), en un acto al que asisten el Presidente de la Corporación Insular y la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior.

En el citado documento se expresa que el Patronato de dicha entidad se integrará, entre otros, por “*quien en cada momento sea Consejero/a del Cabildo Insular de Tenerife en el Área de Acción Exterior*”, indicando que serán de aplicación a la Fundación, “*los Estatutos que me entrega el representante de la entidad fundadora para su incorporación a esta matriz*”, debiendo destacarse que el artículo 2 de la mencionada norma, manifiesta que su fin fundacional “*será fomentar e impulsar la Ciencia en general y, de forma especial, en todo lo concerniente a la investigación, prevención y control sobre Enfermedades Tropicales, Emergentes y Ligadas a la Pobreza*”.

SEGUNDO.- El Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), reunido en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

“*1º) Establecer una aportación anual de 8.000 euros para cada una de las empresas, entidades, instituciones o Administraciones Públicas, que se integran en el patronato de la Fundación.*

“*2º) Que la aportación sea exigida con carácter anual, a partir del año 2021 y que se aplique también a todas las empresas, entidades, instituciones o Administraciones Públicas, que se incorporen al patronato a partir de dicha fecha, pudiendo tener carácter proporcional, en función de la fecha de incorporación.*

Código Seguro De Verificación	YWo9U2wPz2rh56waqVycPw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/01/2025 10:00:00
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/01/2025 09:58:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YWo9U2wPz2rh56waqVycPw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





3º) Que la aportación de la Universidad de La Laguna se realizará en especies, a través de la cesión del uso de los inmuebles donde se ubica la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), así como mediante el pago de agua, luz y otros gastos generados por dichas instalaciones, sin que deba realizarse un abono en efectivo.

4º) Que el abono de la aportación anual estará sujeto a las disponibilidades económicas de cada una de las empresas, entidades, instituciones o Administraciones Públicas, que tienen la consideración de patronos de la Fundación, así como a los respectivos trámites de las mismas, incluyendo la decisión de sus órganos de gobierno”.

TERCERO.- El Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), reunido en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2023, por unanimidad de sus miembros, aprobó “el incremento proporcional de las aportaciones anuales de las entidades integradas en el patronato, hasta 10.000 euros anuales y con efectos a partir de enero de 2024, de acuerdo con sus disponibilidades económicas y respetando los respectivos trámites internos de las mismas, incluyendo la decisión de sus órganos de gobierno”.

CUARTO.- El día 22 de enero de 2024, el Secretario del Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET) emite un certificado, haciendo constar que el “EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE ... (...) ... ha entregado a esta Fundación en el año 2024, un donativo por importe de 10.000 € ... (...) ... este donativo se ha destinado al cumplimiento de los fines estatutarios de esta Fundación”.

QUINTO.- El día 10 de diciembre de 2024, el Presidente del Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), presenta un escrito solicitando “que el Cabildo Insular de Tenerife, en su calidad de Patrono de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), realice la aportación de 10.000 euros, correspondiente a la aportación del año 2025”, añadiendo que “una vez producida la recepción de dicha cantidad, la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), emitirá el certificado correspondiente”.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 3 de los Estatutos de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), al regular la financiación de la mencionada entidad, expresa que la misma “destinará los fondos obtenidos de los propios patronos, a través de sus cuotas o de cualesquiera aportación, al cumplimiento de los fines de la Fundación”.

SEGUNDA.- El Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2025, aprobado inicialmente por el Pleno de dicha Corporación en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm.

Código Seguro De Verificación	YWo9U2wPz2rh56waqVycPw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/01/2025 10:00:00
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/01/2025 09:58:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YWo9U2wPz2rh56waqVycPw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





145, de fecha 2 de diciembre de ese mismo año), prevé en el apartado B) de su Anexo II, una cuota por la participación en la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0211-4391-48250.

TERCERA.- De conformidad con la Base núm. 26 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, son competencia del Director Insular de Acción Exterior, las autorizaciones de gastos referidas a *“aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas a asociaciones o fundaciones, incluidas en el Anexo II.b”*.

Asimismo, la Base núm. 73 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2025, especifica que *“las aportaciones incluidas en el Anexo II.b serán tramitadas por el Área en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, siendo el Órgano Superior o Directivo competente del área para autorizar su otorgamiento”*.

CUARTA.- Existe crédito por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación 25-0211-4391-48250 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2025.

QUINTA.- La justificación de la aportación de 2024, fue realizada mediante la presentación del certificado emitido el día 22 de enero de ese mismo año, por el Secretario del Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), de conformidad con lo dispuesto en la Base núm. 73 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, en concordancia con idéntica disposición del vigente Presupuesto.

SEXTA.- La competencia para aprobar el abono de la mencionada aportación anual, corresponde al Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2025, el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (*“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”*), la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de fecha 27 de octubre de ese mismo año (*“Delegación de atribuciones”*) y el Decreto de la Presidencia de esta Corporación Insular de 9 de septiembre de 2024 (*“Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación”*).

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General), **RESUELVO:**

PRIMERA.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), con CIF G-76.601.616, por un importe de 10.000 euros, correspondiente a la cuota del año 2025, como Patrono de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	YWo9U2wPz2rh56waqVycPw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/01/2025 10:00:00
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/01/2025 09:58:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YWo9U2wPz2rh56waqVycPw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





25.0211.4391.48250, número de transferencia concedida 2025-000002, número de propuesta 2025-001169 y número de ítem 2025-001771.

SEGUNDA.- Notificar la Resolución a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCT), indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERA.- Dar cuenta de la Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Código Seguro De Verificación	YWo9U2wPz2rh56waqVycPw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/01/2025 10:00:00
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	10/01/2025 09:58:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YWo9U2wPz2rh56waqVycPw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

